

República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2970** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2487 del 5 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes</i>	Artes visuales	Maria Angélica Teuta Echeverri	C.C. 53.000.812	Medellín, Antioquia.
		Katia Cecilia González Martínez	C.C. 51.974.361	Bogotá D.C
		Andrés Tupac Cruz Acevedo	C.C. 79.798.303	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4979	Persona Jurídica	Toquica S.A.S. Nit: 900504648-0	Jairo Andrés Toquica Buitrago	C.C. 1.015.402.801	A contraluz.	\$20.000.000
4948	Persona Jurídica	Tangrama LTDA Nit: 830099236-8	Margarita María García Martínez	C.C. 52.451.634	Publicación saltando matones.	\$20.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4987	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	No aplica	C.C. 94.552.610	En los bordes de lo histórico una colección de dibujos de Diego Hernández letra pequeña (editorial).	\$20.000.000
------	-----------------	-------------------------------	-----------	--------------------	--	--------------

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4989	Persona Natural	Juan Sebastián Peláez Posada	No aplica	C.C. 80.133.713	La fidelidad.
4983	Persona Jurídica	Contraportada S.A.S. Nit: 900843549-3	Juan Miguel Matías Mesa Rico	C.C. 71.772.531	Colección duotono.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4979	Persona Jurídica	Toquica S.A.S. Nit: 900504648-0	Jairo Andrés Toquica Buitrago	C.C. 1.015.402.801	A contraluz.	\$20.000.000
4948	Persona Jurídica	Tangrama LTDA Nit: 830099236-8	Margarita María García Martínez	C.C. 52.451.634	Publicación saltando matones.	\$20.000.000
4987	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	No aplica	C.C. 94.552.610	En los bordes de lo histórico una colección de dibujos de Diego Hernández letra pequeña (editorial).	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

u.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4989	Persona Natural	Juan Sebastián Peláez Posada	No aplica	C.C. 80.133.713	La fidelidad.
4983	Persona Jurídica	Contraportada S.A.S. Nit: 900843549-3	Juan Miguel Matías Mesa Rico	C.C. 71.772.531	Colección duotono.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares de los cuales, cincuenta (50) serán entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Remitir sesenta y dos (62) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejemplares de la publicación realizada.
 - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
 - Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

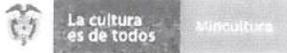
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LNC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes- 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 16 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 4979

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: A contraluz.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Toquica SAS

Número de NIT ó CC (si aplica): 9005046480

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Jairo Andrés Toquica Buitrago

CC del Representante Legal (si aplica): 1015402801

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que es un proyecto inteligente en la medida en que logra traducir un proyecto artístico a formato libro. El proyecto editorial toma en cuenta las sutilezas que propone la materialidad de la obra para llevarlas al impreso. Los jurados proponen conceptualizar de manera más precisa el lugar que ocupan los textos en la publicación. Sugerimos revisar y ajustar el presupuesto para que contemple honorarios a los autores de los textos. Sugerimos leer las planillas de cada uno de los jurados.

GANADOR 2

Rad. Número: 4948

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Publicación saltando matones.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Tangrama LTDA

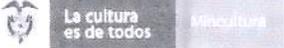
Número de NIT ó CC (si aplica): 8300992368

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Margarita María García Martínez

CC del Representante Legal (si aplica): 52.451.634

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados destaca los objetivos que tiene la editorial Tangrama por posicionar procesos artísticos que son importantes para la historia futura del arte contemporáneo Colombiano. Se resalta la calidad del escrito en todos los ítems con mucho profesionalismo.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 3

Rad. Número: 4987

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: En los bordes de lo histórico una colección de dibujos de Diego Hernández letra pequeña (editorial).

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Breyner Huertas Rendón

Número de NIT ó CC (si aplica): 94.552.610

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica):

CC del Representante Legal (si aplica):

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la propuesta de un editor independiente, que logra crear un relato histórico a partir de los dibujos de Diego Hernández. Se resalta que es proyecto hecho en Cali y con difusión en el medio local. Los jurados sugieren que se haga un esfuerzo de repesar la interacción entre los textos y las imágenes para que responda a la naturaleza de lo que es una publicación artística y no de un catálogo de exposición. Sugerimos leer las planillas de cada uno de los jurados.

PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4989

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: La fidelidad.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Juan Sebastián Peláez Posada

Número de NIT ó CC (si aplica): 80.133.713

Concepto: Los jurados sugieren que para el tipo de publicación de un periódico a una sola tinta, de circulación masiva es muy bajo el número de ejemplares para el monto de la beca, por tanto, se debe ajustar el presupuesto.

SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: Persona Jurídica

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Colección duotono.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Contraportada S.A.S.

Número de NIT ó CC (si aplica): 9008435493

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Juan Miguel Matías Mesa Rico

CC del Representante Legal (si aplica): 71.772.531

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

La jurado Katia Cecilia González Martínez se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 4948

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Publicación saltando matones.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Tangrama LTDA

Número de NIT ó CC (si aplica): 8300992368

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Margarita María García Martínez

CC del Representante Legal (si aplica): 52.451.634

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

Maria Angélica Teuta Echeverri

MARIA ANGÉLICA TEUTA ECHEVERRI
C.C 53.000.812

Katia Cecilia González Martínez
KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CC 51.974.361

Andrés Tupac Cruz Acevedo

ANDRÉS TUPAC CRUZ ACEVEDO
CC 79.798.303

